



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201900044

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.
NIT: 830.056.149-0
VALOR: \$355.386.120
PLAZO INICIAL: hasta el 29 de marzo de 2019
FECHA DE INICIO: 22 de febrero de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: hasta el veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLAUSULA ADICIONAL No 2: Plazo: cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el treinta (30) de junio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019.

VALOR TOTAL: \$355.386.120
PLAZO TOTAL: Hasta el 23 de agosto de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201900044**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar "Puesta a punto control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 29 de Junio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, por un valor de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$ 14.604.519.310)**, IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 19 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°1** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: ADICION 01: MIL TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.327.219.370) INCLUIDO IVA, OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. Que el 22 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°2** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICIÓN 02:** MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.760.478.146) INCLUIDO IVA. **AMPLIACIÓN 01:** VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- E. Que el 24 de enero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°3** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICIÓN 03:** CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.214.562.139) INCLUIDO IVA. **AMPLIACIÓN 02:** CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- F. Que el 4 de febrero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°4** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **AMPLIACIÓN 03:** noventa y un (91) días calendario, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- G. Que el 15 de febrero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** celebraron el contrato N° **201900044** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L. (\$355.386.120) ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD INCLUIDOS**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 29 de marzo de 2019.
- H. Que el 22 de febrero de 2019 la **ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** suscribieron el acta de inicio del contrato.
- I. Que el 29 de marzo de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900044**, en el sentido de ampliar el mismo hasta el **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.
- J. Que el 26 de junio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°05** al contrato *3me*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

Alto



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **AMPLIACIÓN 04**: cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el treinta (30) de junio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019. **OTROSÍ 03**: redistribución de recursos por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$89.854.753).

- K. Que de conformidad con lo anterior, y considerando que se cuenta con los recursos para cubrir las necesidades alcance del contrato interadministrativo, se puede entonces garantizar la ejecución a través del contrato **201900044** actualmente suscrito con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** para el SUMINISTRO requerido para la Puesta a punto del control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín.
- L. Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo ampliado al contrato interadministrativo, de igual forma se puede ampliar en plazo el contrato **201900044** actualmente suscrito con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- M. Que por lo expuesto, la supervisión encuentra viable y necesario suscribir la **cláusula adicional N°2** al contrato **201900044** en atención a la **MODIFICACION N°05** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, **AMPLIACIÓN 04**: cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el treinta (30) de junio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019.
- N. Que de igual forma la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- O. Que mediante radicado interno No. **2019004322** la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, la ampliar en plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido **MODIFICACION N°05** al CONTRATO No. **4600076016 de 2018**, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta del día 28 de junio de 2019.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el treinta (30) de junio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López

EMIRO CARLOS VALDÉS
 Gerente (E)
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Vivian Lorena Bernal Cruz

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
 Representante Legal contratista.
 Compañía internacional de integración S.A.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Alejandra Muñoz J.	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General- Gerente (E)

